

Recursos adicionales para familias elegibles para el reinicio del programa de Permiso Humanitario de Permanencia Temporal CAM:

- Sitio web del Proyecto Internacional de Asistencia para Refugiados (IRAP, for sus siglas en inglés): menoresCAM.com
- Línea Directa de CAM operada por el Comité Internacional de Rescate (IRC, por sus siglas en inglés): La línea directa proporciona información general. Tenga en cuenta que un voluntario o personal puede demorar más de una semana en devolverle la llamada.

EE. UU.: (917) 410-7546

El Salvador: +503 2113 3539

Correo Electrónico:

info@menoresCAM.com

- Centro de Integración para Migrantes, Trabajadores y Trabajadoras (CIMITRA): proporciona información y apoyo a solicitantes de CAM de origen Salvadoreño mientras navegan el proceso de CAM.
El Salvador: +503 2519 5528
Sitio Web: adelantecimitra.org
- Immi: El sitio web de Immi proporciona información sobre la ley de inmigración y cómo encontrar abogados de inmigración de bajo costo en su área. immi.org/es

El Proyecto Internacional de Asistencia para Refugiados (IRAP, por sus siglas en inglés) proporciona ayuda legal gratuita a refugiados y personas desplazadas. IRAP no es parte del gobierno de EE.UU. ni de la OIM. Esta guía proporciona información general referente al caso judicial S.A. v. Trump, en el cual IRAP impugnó la finalización del Programa de Permanencia Temporal CAM. Esta guía no pretende ser un consejo legal para solicitantes individuales. Esta información fue revisada en septiembre de 2019.



¿Es usted un padre o madre que solicitó para sus hijos/as bajo el programa CAM?

¿Sus hijos/as habían sido aprobados condicionalmente para permiso humanitario antes de que terminara el programa?

Descubra si sus hijos/as pueden ser elegibles para viajar a EE. UU. bajo el Programa CAM.

Información sobre el

Reinicio del Programa CAM

para ciertas personas

¿Qué debo hacer para que mi solicitud CAM se procese según la decisión judicial?

Su solicitud será procesada si recibió una carta de parte del gobierno en el verano del 2019 que diga:

Notice of Re-Opening and Continued Processing for the Central American Minors Parole Program

Si nada ha cambiado con respecto a los menores y miembros de la familia en su solicitud, no hay nada más que hacer después de haber recibido la carta. El siguiente paso es que la OIM o el gobierno se comuniquen con su familia para exámenes médicos y luego para programar vuelos. Esto puede tardar varios meses. Deberá pagar los exámenes médicos y los vuelos.

PRECAUCIÓN: Algunos

solicitantes del CAM recibieron cartas que también decían "Request For Evidence" así:

Notice of Re-Opening and Continued Processing for the Central American Minors Parole Program and Request for Evidence

Si usted recibió esta carta, comuníquese con un abogado porque significa que el gobierno piensa que usted quizás no tenga estatus legal en los Estados Unidos.

Si sus hijos/as y los miembros de su familia en su solicitud han cambiado su información de contacto o han

tenido nuevos bebés desde que llevó su solicitud del CAM por primera vez, debe enviarle un correo electrónico al cam@uscis.dhs.gov dentro de las 2 semanas de recibir la carta (o tan pronto como sea posible si la han pasado las 2 semanas):

- Si la información de contacto de cualquier persona en su solicitud ha cambiado, el gobierno necesita la siguiente información para que se procese la solicitud de esa persona:

- (1) Nombre y apellido
- (2) Número "A" (Número de Registro de Extranjero)
- (3) Correo electrónico
- (4) Número de teléfono
- (5) Dirección postal

- Si alguien en su solicitud ha tenido un bebé, el gobierno necesita la siguiente información para que el bebé también pueda venir a los Estados Unidos:

- (1) El nombre del bebé nuevo
- (2) La relación con el miembro de la familia en la solicitud
- (3) La fecha de nacimiento del bebé

Usted no necesita un abogado de inmigración para este proceso a menos que:

- haya recibido una carta del gobierno que diga "Request for Evidence;"
- El padre en los EE.UU. haya sido arrestado o condenado por un delito desde haber presentado la solicitud CAM.
- Los menores en la solicitud ya no están presentes en El Salvador, Honduras o Guatemala.
- Le hayan pedido a cualquier persona en la solicitud que sea entrevistado otra vez.

Sin embargo, en cuanto su familia llegue a los Estados Unidos con el Programa de Permiso Humanitario de Permanencia Temporal CAM, busque un abogado

inmediatamente. El permiso humanitario de permanencia temporal CAM dura máximo dos años. Su familia podría solicitar otros estados legales pero puede haber plazos para la presentación de estos poco después de la llegada.

Si no recibió una carta del

gobierno, visite el sitio web de IRAP—menoresCAM.com—para más información o vea el video a través de este enlace: bit.ly/camnocarta.